



Ministerio Público de la Defensa
Las Malvinas son argentinas

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CP N°4 EXP 58569/21 Lic. Púb. N° 52/21

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2021-00058569- -MPD-DGAD#MPD

LICITACION PUBLICA N° 52/2021

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, por el Dr. Julio Quiñones en su carácter de Vocal Titular, y por el Arq. Marcelo Améndola, en su carácter de Vocal Suplente, convocado con motivo de encontrarse de licencia el Sr. Fernando Janza, vocal Titular; a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Licitación Pública N° 52/21, cuyo objeto es:

“Adquisición de treinta (30) scanners de gama media para la digitalización en el escritorio, almacenamiento y envío por mail de documentación para distintas Dependencias del Ministerio Público de la Defensa”.

Del Acta de Apertura N° 71/2021 (Orden 33), surge la presentación de las siguientes empresas oferentes:

- Oferente N° 1: “M200 S.A.”
- Oferente N° 2: “SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L.”
- Oferente N° 3: “DINATECH S.A.”
- Oferente N° 4: “ARGCOLOR S.R.L.”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Licitación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Informática, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

Examen de los aspectos formales:

Las Oferentes N° 1 y N° 2 no especificaron en sus respectivas propuestas la moneda en que cotizaron precio unitario, precio total del Renglón, y precio total general de la oferta, sin perjuicio del eventual cumplimiento del resto de los requisitos legales y documentales establecidos en Pliegos.

La Oferente N° 3, luego de haber sido intimada por el Departamento de Compras y Contrataciones, dio cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en Pliegos; y no registró deuda tributaria y/o previsional con AFIP al momento del Acto de Apertura de Ofertas. En lo atinente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el órgano con competencia específica en la materia informó que esta Oferente cumple con las mismas.

La Oferente N° 4, no dio cumplimiento a la intimación efectuada por el Departamento de Compras y Contrataciones para que complete la documentación establecida en Pliegos faltante a instancias de la Asesoría Jurídica y del Departamento de Informática.

Examen de las calidades de los oferentes:

Las empresas Oferentes se encuentran inscriptas como beneficiarias fiscales ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; como también en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); encontrándose habilitadas para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>).

Evaluación de las ofertas:

Admisibilidad:

Por lo expresado en el párrafo primero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, las Oferentes N° 1 y N° 2 incurrieron en las causales de desestimación previstas en el Art. 29 Inc. k) del Pliego de Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa, y en el Art. 76 Inc. k) del Régimen de Compras del Ministerio Público de la Defensa; por lo que esta Comisión interpreta que resultan inadmisibles.

Atento a lo expresado en el segundo párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, a juicio de esta Comisión, la Oferente N° 3 resulta admisibile.

Por lo expresado en el párrafo tercero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, y dado que incurrió en la causal de desestimación prevista en el Art. 29 Inc. 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, esta Comisión concluye que la Oferente N° 4 resulta inadmisible.

Selección:

La Oferente N° 3 cotizó su propuesta en dólares estadounidenses por un importe total inferior al costo estimado para la presente Contratación en dicha moneda; motivo por el que esta Comisión la considera conveniente.

Asimismo, mediante IF-2022-00004762-MPD-DGAD#MPD, el Departamento de Presupuesto informó que existe disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, a nivel de fuente de financiamiento, para afrontar el gasto demandado por la presente contratación.

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 52/21 a la Oferente N° 3 “DINATECH S.A.” de la siguiente manera:

RENGLÓN N°	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	U\$S 488,40	U\$S 14.652,00
Importe Total		U\$S 14.652,00

Importe total preadjudicado: dólares estadounidenses catorce mil seiscientos cincuenta y dos.

Resulta inaplicable la consignación del orden de mérito de las ofertas formalmente admisibles.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Esta Comisión destaca que el análisis de precios se realizó considerando la propuesta en dólares estadounidenses tal como fue efectuada por la única oferente admisible, en la inteligencia de que las variaciones en su cotización respecto de la moneda nacional que pudiera existir y su eventual impacto en las afectaciones preventivas, deben ser consideradas por el área correspondiente, a la que se remite el expediente.

